

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto R12**  
**Registro Civil**

---

**RESOLUCION 1447/99**

**TIGRE, 23 de agosto de 1999.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se celebró contrato de locación destinado al funcionamiento del Registro de las Personas, Delegación General Pacheco, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde registrar el mismo para su puesta en vigencia, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia a partir del 1º de julio de 1999, el contrato de locación destinado al funcionamiento del Registro de las Personas, Delegación General

Pacheco, que seguidamente se transcribe:

Entre las señoras SILVIA VICE CLIGNON DE CHIABUDINI, con C.I. n° 1.464.095, CLAUDIA M. CHIABUDINI, con D.N.I. n° 10.516.743, y LILIANA F. CHIABUDINI, con D.N.I. n° 12.191.149, todas domiciliadas en la calle Santiago del Estero n° 262 de la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, en adelante denominadas LAS LOCADORAS, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor INTENDENTE MUNICIPAL, CDOR. RICARDO JOSÉ UBIETO, con domicilio en la av. Cazón n° 1.514 de la localidad y Partido de Tigre, en adelante denominado EL LOCATARIO, por la otra, convienen celebrar el presente contrato de locación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Las locadoras dan en locación al locatario un inmueble de su propiedad ubicado en la calle Santiago del Estero n° 262 entre las calles Santa Fe y Diagonal Estrada de la localidad de General Pacheco del Partido de Tigre, que consiste en dos locales comunicados entre sí.-

**SEGUNDA:** El inmueble objeto de la locación será destinado al funcionamiento del Registro Provincial de las Personas Delegación General Pacheco.-

**TERCERA:** La presente locación se pacta por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1° de julio de 1999, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2001.-

**CUARTA:** El precio de la presente locación se pacta en la suma de PESOS EQUIVALENTES A SETECIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 700.-) mensuales, la que se abonará del 1° al 10 de cada mes en la Tesorería Municipal, sita en el domicilio de la Municipalidad.-

**QUINTA:** El bien objeto de la presente locación se recibe en el estado de conservación en que se encuentra y que las partes manifiestan conocer.-

**SEXTA:** Las partes pactan que el locatario abonará, la totalidad de las facturas por consumo de energía eléctrica correspondiente a los dos locales objeto del presente contrato y sólo el cuarenta por ciento (40%) de la factura de consumo de energía eléctrica por el uso de la bomba de agua.-

**SÉPTIMA:** Las partes convienen que toda mejora que el locatario desee realizar en el bien locado deberá previamente ser autorizada en forma expresa por las locadoras, quedando a la finalización del plazo locativo a beneficio exclusivo de éstas, sin lugar a reclamo alguno.-

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen en legales los domicilios enunciados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción del Departamento Judicial de los Tribunales Ordinarios de San Isidro. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, a los 24 días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve.-

**ARTICULO 2.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Contaduría Municipal

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCIÓN N° 1447/99**